



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 052-2015-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 23 de marzo de 2015

VISTO: El Informe N° 013-2015-GRL/UELS/OA de fecha 23 de marzo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y con el artículo 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos.

Que, mediante Ordenanza Regional de Lima, N° 004-2011-CR-RL de fecha 12 de mayo del 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2015-PRES de fecha 12 de enero del 2015 el señor Presidente Regional de Lima designa las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito Pedro José Minaya Bazán, conforme al Art. 26 de la Ley N° 27867.

Que, en atención al artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, le corresponde al Titular de la Entidad designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la elaboración de bases, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que el otorgamiento de la Buena Pro quede consentido o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, mediante Informe N° 130-2015-GRL/UELS/OL de fecha 23 de marzo del año 2015, el encargado de la Oficina de Logística – UELS, solicita la conformación del comité Ad Hoc para la adquisición de Combustible.

Que, con el visto y conformidad de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Sub Regional de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur, aprobado mediante Ordenanza Regional de Lima N° 004-2011-CR- RL, de fecha 12 de Mayo del 2011 y en armonía con lo dispuesto al art. 41 inc. c), de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 052-2015-GRL-LIMA SUR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR COMITÉ ESPECIAL AD HOC para la adquisición de combustible, el cual estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:	SUPLENTE:
PRESIDENTE: RENNIER ALVARO MORENO ARIAS	LOEL CARLOS SALAZAR YANCE
MIEMBRO: DANY RAUL BARRIENTOS MOREIRA	IRMA MILAGROS MENDIETA CASAS
MIEMBRO: CALEB GERSON RAMOS LLERENA	JOSE CARLOS IRAHA MENDOZA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, del presente acto resolutivo, a cargo de la Secretaria de la Unidad Ejecutora Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente resolución a las dependencias correspondientes, miembros titulares y suplentes del Comité Especial, designados en el artículo precedente, y a quienes corresponda, de conformidad a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

PEDRO UINAYA BAZÁN
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR

